DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17507
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2022ER6874 / 2022ER8294 Y EVENTO SIRE 5395790

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JOSÈ FELIPE CASTRO RODRIGUEZ				SOLICITANTE: ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
CAT	06	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	30 de abril de 2022	**HORA:**	8:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 18 Q No. 82 – 76 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 92063.54 Y: 92966.26		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Arabia	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			50 m²		
UPZ:	68 – El Tesoro	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			26		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	6	**MENORES**	20
CHIP:	AAA0029FWWF	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	120 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-43923		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en masa.

6. ANTECEDENTES

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

El predio evaluado, se encuentra ubicado en la Carrera 18 Q No. 82 – 76 Sur en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1774 del 13 de diciembre de 1993 expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD, actual Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, no emitió concepto técnico de riesgo. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, el predio evaluado presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 30 de abril de 2022 al predio ubicado en la Carrera 18 Q No. 82 – 76 Sur en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar; que en el presente diagnostico se denominará predio evaluado.

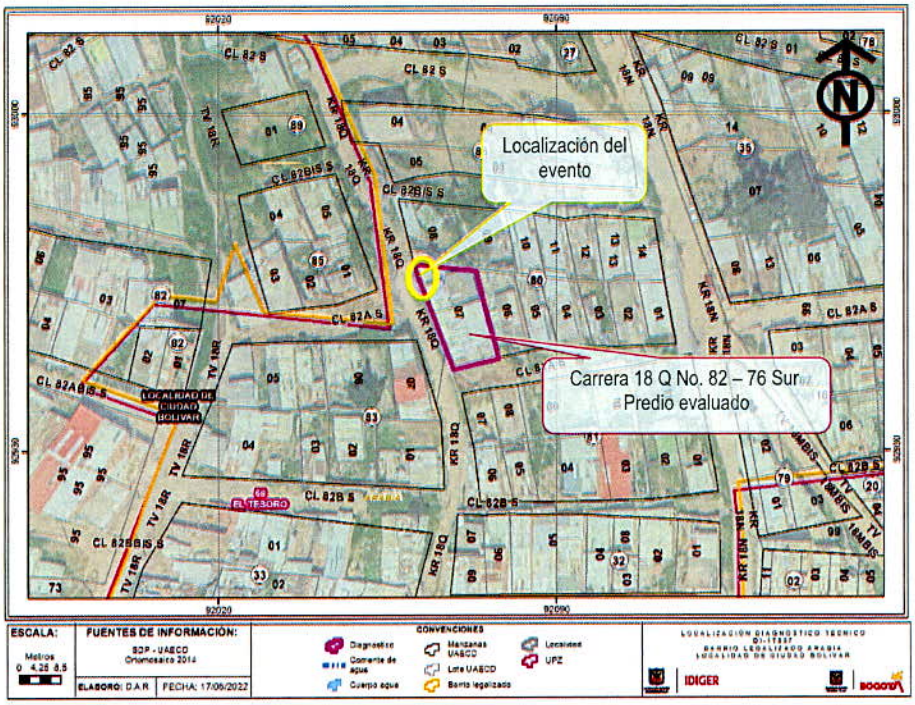


Figura 1. Localización predio de Carrera 18 Q No. 82 – 76 Sur en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

El predio evaluado se encuentra en un sector que corresponde a una ladera de pendiente media, no se encuentra consolidado urbanísticamente, con vía de acceso vehicular en terreno natural y la presencia de servicios públicos, donde se realizaron cortes y rellenos para el emplazamiento de viviendas de 1 y 2 niveles (Ver Fotografía 1).

En el predio evaluado, se emplazan tres estructuras. La primera es una estructura es de un nivel, construida en paneles prefabricados y cubierta liviana en teja de fibrocemento donde funciona el Jardín de bienestar familiar "Los Simpson", las otras dos estructuras conforman una vivienda, en la parte de adelante una habitación un nivel construida en mampostería parcialmente confinada y en la parte posterior una vivienda de dos niveles en mampostería parcialmente confinada ambas con cubierta liviana de tejas de fibrocemento (Ver Fotografías 3 y 4).

En la zona de acceso al predio se encuentra el patio usado por el jardín infantil y al costado occidental del predio se localiza un talud de corte vertical con una altura variable de 1.0 a 2.0 m y una longitud de 10.0 m aproximadamente. En la parte baja del talud se localiza la vivienda y en la parte alta la vía vehicular de la Carrera 18 Q, en terreno natural donde no se observan medidas para el manejo de aguas de escorrentía (Ver Fotografías 3 y 4).

El evento de emergencia se activa por un movimiento en masa en el talud de corte descrito. El material desplazado aproximadamente 3.0 m^3 se deposita hacia la zona de patio del Jardín y la habitación del frente de la vivienda. Al momento de la visita, no se identifican daños en los elementos estructurales que conforman el Jardín infantil, la vivienda ni la habitación de enfrente, sin embargo, dada la ausencia de medidas de protección, la saturación del terreno y las grietas que se generaron en el talud de corte es posible nuevos desprendimientos de suelo que comprometa la estabilidad estructural de la habitación de la parte de delante de la vivienda y la funcionalidad de la zona de patio del Jardín infantil (Ver fotografía 5 y 6).

De acuerdo con la información suministrada por la persona que atiende la visita el movimiento en masa se presentó durante un fuerte aguacero, que ocasionó que escorrentía superficial proveniente de la parte alta de la ladera afectara el talud evaluado. Situación que no se pudo comprobar sin embargo si es evidente la ausencia de sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial en la parte ata de la ladera y en la Carrera 18 Q.

9. POSIBLES CAUSAS

El movimiento en masa presentado en el talud inspeccionado posiblemente fue ocasionado por la ausencia en las medidas de protección y contención, así como la ausencia de sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial del talud y de la vía de la Carrera 18 Q.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Vista general del sector donde se encuentra el predio evaluado.



Fotografía No. 2. Vista de las tres estructuras emplazadas en el predio evaluado.



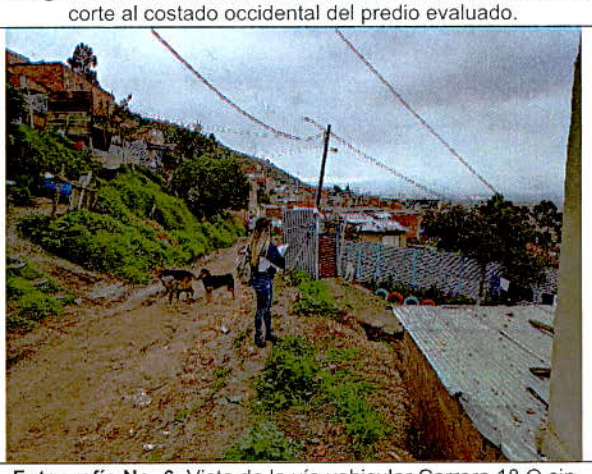
Fotografía No. 3. Vista del movimiento en masa en el talud de corte al costado occidental del predio evaluado.



Fotografía No. 4. Vista del movimiento en masa en el talud de corte al costado occidental del predio evaluado.



Fotografía No. 5. Vista de las grietas en el talud de corte al costado occidental del predio evaluado.



Fotografía No. 6. Vista de la vía vehicular Carrera 18 Q sin medidas de protección ni para el manejo de aguas lluvias.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 18 Q No. 82 – 76 Sur	Ingrid Amador	Mampostería parcialmente confinada y Prefabricada	Residencial Jardín Infantil	1 y 2	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL ?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Nuevos movimientos en masa en el talud de corte, que pudieran generar compromisos estructurales en la habitación de la parte de adelante de la vivienda y la funcionalidad del patio usado por el Jardín de bienestar familiar "Los Simpson" en el predio evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del talud de corte localizado al costado occidental del predio de Carrera 18 Q No. 82 – 76 Sur en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda y el Jardín de bienestar familiar "Los Simpson" emplazados en el predio de la Carrera 18 Q No. 82 – 76 Sur en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la vía vehiculas Carrera 18 Q, costado occidental del predio de la Carrera 18 Q No. 82 – 76 Sur en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Se recomienda Restricción de uso de la zona de patio utilizado por el Jardín de bienestar familiar "Los Simpson" y de la habitación que se encuentra en la parte de adelante de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18 Q No. 82 – 76 Sur en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, mediante el formato No. 8549.

- **Tabla 2.** Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 539790

N° Formato	NOTIFICADO	TELÉFONO	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
8549	Ingrid Amador	3105862798	Carrera 18 Q No. 82 – 76 Sur	Restricción de uso parcial

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad del talud de corte localizado al costado occidental del predio de Carrera 18 Q No. 82 – 76 Sur en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra comprometida en la actualidad, por las condiciones de inestabilidad y movimientos en masa identificados.

- La estabilidad estructural y funcionalidad del Jardín de bienestar familiar "Los Simpson" emplazado en el predio de la Carrera 18 Q No. 82 – 76 Sur en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargar normales de servicio, sin embargo, la funcionalidad de la zona de patio si se encuentra comprometida en la actualidad, por las condiciones de inestabilidad y movimientos en masa identificados en el talud de corte. Por otra parte, el comportamiento de la estructura es incierto ante cargas dinámicas.

- La estabilidad estructural, habitabilidad de la vivienda emplazad en el predio de la Carrera 18 Q No. 82 – 76 Sur en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, sin embargo, la estabilidad estructural y funcionalidad de la habitación que se encuentra en la parte de adelante de la vivienda, si se encuentra comprometida ante posibles nuevos movimientos en masa en el talud de corte afectado. Por otra parte, el comportamiento de la estructura de la vivienda es incierto ante cargas dinámicas.

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la vía vehiculas Carrera 18 Q, costado occidental del predio de la Carrera 18 Q No. 82 – 76 Sur en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargar normales de servicio, de acuerdo con las condiciones físicas evidenciadas.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable del predio de la Carrera 18 Q No. 82 – 76 Sur en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de restricción de uso de la habitación que se encuentra en la parte de adelante de la vivienda, hasta tanto se implementen las acciones que garanticen la estabilidad del talud de corte afectado. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo, bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso.

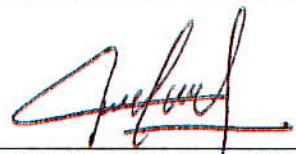
- Al responsable del Jardín de bienestar familiar "Los Simpson" emplazado en el predio de la Carrera 18 Q No. 82 – 76 Sur en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de restricción de uso del patio, hasta tanto se implementen las acciones que garanticen la estabilidad del talud de corte afectado. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo, bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso.

- Al responsable del predio de la Carrera 18 Q No. 82 – 76 Sur en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, implementar las medidas de protección, estabilización y/o contenciones requeridas para garantizar la estabilidad y funcionalidad del talud de corte, con el propósito de garantizar adicionalmente condiciones de funcionalidad de los espacios afectados.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, identificar el responsable de evaluar y mejorar las condiciones de transpirabilidad y drenaje superficial y subsuperficial de la vía vehicular Carrera 18 Q entre Calle 82 Sur y Calle 82 C Sur, y especialmente en la parte colindante con el predio con nomenclatura Carrera 18 Q No. 82 – 76 Sur en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar. Lo anterior, con el fin de evitar vertimientos inadecuados de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial hacia el mencionado predio.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: José Felipe Castro Rodríguez
Profesional Universitario
11.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático